

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 170.

Viernes 26 de Abril.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 101.

VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido en la noche del 17 del actual, de la dehesa "Las Lomas," término municipal de Navalmoral, las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, pertenecientes á los guardas de la referida dehesa Márcos Monjes y Aureliano Gonzalez, en-

cargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, proceder á la busca y rescate de aquellas, remitiéndolas caso de ser habidas, á este Gobierno á mi disposición, con las personas en cuyo poder se hallaran si no justificasen su legítima adquisición.

Cáceres 25 de Abril de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso y Espinosa.

Señas de las caballerías.

Un caballo pelicano, de cuatro años, alzada mas de siete cuartas, una cicatriz en la rodilla derecha, herrado de los cuatro remos, cola cortada y sin hierro.

Una jaca colorada, de seis años, alzada siete cuartas escasas, con una oreja horcada y la otra difusa, calzada de una de las patas, herrada de los cuatro remos, cola y crin cortadas.

INTERVENCION DE HACIEDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

APLICACION dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas, recaudados en el tercer trimestre de 1888-89, para atenciones de primera y segunda enseñanza, con arreglo á Real orden de 8 de Octubre de 1888.

Pueblos.	Importe de los recargos Municipales correspondientes al trimestre sobre las contribuciones.		RECAUDADO EN EL TRIMESTRE.				TOTAL RECAUDADO.	Aplicado al reembolso de gastos de la segunda enseñanza.	Diferencia aplicable al pago de obligaciones de primera enseñanza.	Importe de las obligaciones de primera enseñanza en el trimestre.	Entregado á la Caja de primera enseñanza.	Diferencias á favor de los Ayuntamientos.								
	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.	Pesetas.	Cts.														
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.														
ALCANTARA.....	3410	64	175	77	2552	30	180	13	2732	43	321	15	2411	28	1581	25	1581	25	830	03
Brozas.....	3524	99	74	48	3143	21	24	12	3167	33	359	08	2808	25	1800	12	1800	12	1008	13
Ceclavin.....	2259	52	112	75	1990	43	124	56	2114	99	230	23	1884	76	1743	75	1743	75	141	01
Estorninos.....	41		"		27	51	"		27	51	4	83	22	68	34	94	18	65	"	
Mata de Alcántara.....	364	21	13	86	267	81	10	97	278	78	40	37	238	41	319	10	238	41	"	
Piedras-Albas.....	86	71	8	05	73	11	6	38	79	49	14	23	65	26	71	47	65	26	"	
Villa del Rey.....	428	12	4	02	391	57	1	65	393	22	41	67	351	55	380	89	351	55	"	
Zarza la Mayor.....	867	12	87	60	691	64	93		784	64	123	12	661	52	732	75	661	52	"	
TOTALES.....	10982	31	476	53	9137	58	440	81	9578	39	1134	68	8443	71	6664	27	6460	51	1979	17

(Se continuará).

ADMINISTRACION

DE

IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACIÓN de los compradores de Bienes Nacionales que no se han provisto de las correspondientes escrituras de ventas, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 25 de Febrero de 1879 y cuyos expedientes de subastas se expresan á continuación:

Expedientes que obran en las Escribanías de D. Marcelino Rasero, D. Julian Rodriguez y D. Antonio Escobar.

Número del Inventario.	Fecha del remate.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Vecindad.	PRECIO DEL REMATE.		Fecha de la adjudicación.	Fecha de la expedición del testimonio de adjudicación.
				Pesetas.	Cts.		
629	29 Noviembre 1881.	D. José Aguila Nevado	.. Plasencia	945	..	31 Diciembre 1881.	24 Enero 1882.
599	12 Julio 1881.	Miguel Hurtado	.. Talavan	230	..	31 Agosto 1881.	28 Septiembre 1881.
6367	1.º Mayo 1883.	Cesáreo Gutierrez Sanchez	.. Moraleja	118.001	..	31 Mayo 1884.	19 Junio 1884.
655	3 Abril 1883.	Domingo Gonzalez	.. Cáceres	65	..	31 Mayo 1883.	23 Junio 1883.
10832	7 Mayo 1878.	Domingo Hernandez	.. Idem	275	..	15 Junio 1878.	No se ha presentado.
6527	19 Abril 1887.	Miguel Gillis	.. Idem	11.000	..	31 Mayo 1887.	Cedida á D. Juan Gonzalez, José y Pedro Candela, vecino de Villarreal de San Carlos.
314	15 Abril 1862.	Andrés del Puerto	.. Cória	4.002	50	15 Abril 1862.	No ha comparecido.
6450	24 Enero 1888.	Manuel Barrantes	.. Cáceres	25.200	..	16 Febrero 1888.	15 Marzo 1888.
6452	24 Enero 1888.	El mismo	.. Idem	36.000	..	16 Febrero 1888.	15 Marzo 1888.
725	8 Febrero 1888.	Manuel Nevados Baños	.. Idem	4.000	..	22 Marzo 1888.	14 Abril 1888.
6884	10 Febrero 1888.	Olegario Bravo Sanz	.. S.ª Cruz de la Sierra	16.401	..	30 Junio 1888.	2 Agosto 1888.
6885	10 Febrero 1888.	El mismo	.. Idem	24.480	..	30 Junio 1888.	29 Marzo 1888.
6887	10 Febrero 1888.	El mismo	.. Idem	30.640	..	30 Junio 1888.	29 Mayo 1888.
6378	3 Junio 1888.	Tomás Perez Hernandez	.. Cáceres	20.000	..	29 Septiembre 1888	17 Octubre 1888.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial," para conocimiento de los respectivos interesados, con objeto de que se provean estos de las correspondientes escrituras de ventas, en la inteligencia que se les exigirá inmediatamente por la vía de apremio el cumplimiento de dicho requisito.

Cáceres 29 de Marzo de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Federico R. Santamaría.

Cuerpo de Carabineros.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Don José Quero y Chica, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cáceres.

Hago saber: Que el día 15 de Mayo próximo, á las once de su mañana, se subastarán en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 51, 314 correajes viejos y dos nuevos, compuestos de tres cartucheras y correas hombreras cada uno; adjudicándose la subasta al mejor postor, aunque no en definitiva, pues será nula si no mereciese la superior aprobación del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

El rematante ha de depositar en la Caja de la Comandancia, para responder al cumplimiento del compromiso, la cantidad de 20 pesetas, que le será devuelta despues que recaiga resolución superior.

Cáceres 22 de Abril de 1889.
—José Quero.

JUZGADOS.

JARANDILLA.

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Emilio Santos Tobar y otros, por hurto de una chiva, se sacan á pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Torremenga, el día diez de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una heredad al sitio del Coto de Abajo, de una fanega de centeno de cabida; linda por Saliente Joaquín Mateos, Poniente y Norte Juan Antonio Martín; tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . 125

Una parte de tierra á pimiento en las Berlimas; linda por Saliente Tomás Gregorio, Mediodía, Poniente y Norte Serafin Santos; tasada en quince pesetas. . . . 15

Quinta parte de castañar; linda por Sa-

liente Antonio Mateo, Mediodía Alonso Romero, Poniente Antonio Mateo y Norte Manuel Curiel, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. 12 50

Y mitad de una habitación en la Plaza; linda por todas partes con otra de Mateo Romero; tasada en cincuenta pesetas 50

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco Montero.

JARANDILLA.

Don Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Santa García Barco (a) Piñona y á Roman Beato Hernandez, de esta vecindad, para pago de costas de la causa que se les ha seguido con otra en este Juzgado por hurto de dos reales, cuyas fincas y cantidad en que han sido tasadas y sirve de tipo para la subasta, son las siguientes:

Bienes embargados á Santa García Barco (a) Piñona.

Ptas. Cts.

Una heredad al sitio de la Nava, su cabida seis áreas linda Saliente doña Anaclota Rodríguez, Mediodía Marcos Cañadas, Poniente y Norte José Alfonso, tasada en cien pesetas 100

Otra al mismo sitio, de igual cabida, linda Saliente Antonio García, Mediodía camino, Poniente Saturnino García y Norte Gervasia Sanguilinda, tasada en veinticinco pesetas. 25

Y otra al expresado sitio, de la misma cabida, linda Saliente José Alfonso, Mediodía Domingo Neira, Poniente arroyo y Norte José Alfonso, tasada en cincuenta pesetas. 50

Bienes embargados á Roman Beato Hernandez.

Una heredad al sitio de la Berrocosa, término de esta villa, su cabida nueve huebras próximamente, compuesta de olivos, parras y frutales, linda Saliente con mata de la Capellanía de Francisco Ortega, Mediodía Antolin Torrecilla Torralbo, Poniente herederos de D. Félix Montero y Nor-

te José Breña, tasada en mil quinientas veinticinco pesetas. 1525

Lo que se hace saber al público para los que gusten interesarse en dicha subasta.

Dado en Jarandilla á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco Montero.

PLASENCIA.

Don Valentin Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Feliciano Carrera y Carrera, hijo de Francisca y de padre desconocido, natural de la Tropa, partido de Orense, de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo escaso y castaño, ojos garzos, nariz grande y ovalada y viste pantalon, chaqueta y chaleco negro y bastante deteriorados.

Igualmente se cita, llama y emplaza á Ramon Carrera y Paz, hijo de Feliciano y de Juana, natural de la Tropa, partido judicial de Orense, de veinticuatro años, soltero, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes:

Estatura regular, color caido, pelo y ojos castaños, y viste pantalon, chaqueta y chaleco remendados con paño de color.

Para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarles sus indagatorias en la causa que contra los mismos se sigue por lesiones; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las autoridades civiles y militares y las encargo que tan luego como tuvieren conocimiento del paradero de referidos sugetos, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Valentin Vilariño.—De su orden, Martin Torres.

ACEHUCHE.

Don Antonio Montero Hurtado, Juez municipal de esta villa de Acehuche

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal, á instancia de Juan Moreno Rivero, como apoderado en legal forma de Nicanor Montero Macias, ambos de esta vecindad, contra su convecino Segundo Gutierrez Arroyo, sobre pago de cantidad á metálico, he acordado en providencia de este dia, sacar á pública subasta la finca urbana de que se hará mérito, embargada al Segundo Gutierrez á petición de la parte actora Juan Moreno, para responder de la cantidad por que ha sido condenado en antedicho juicio, costas causadas en el mismo y gastos del procedimiento que para hacerla efectiva se sigue; para cuya diligencia, que habrá de tener lugar en la sala audiencia de

este Juzgado municipal, se ha señalado el dia seis del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de su tasación, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento del tipo de la subasta, y que los gastos de escritura serán de cuenta del rematante, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la subasta; teniendo presente que á instancia de la parte actora se está instruyendo expediente posesorio de aludida finca por carecer de otra clase de títulos y no resultar inscrita á nombre de ninguna persona en el Registro de la propiedad de este partido, según consta por certificación del Sr. Registrador, cuyo documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el dia del remate, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta y con el que deberán estar conformes, sin derecho á exigir otros.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y conocimiento.

Acehuche 13 de Abril de 1889.—El Juez municipal, Antonio Montero Hurtado.—Por su mandado, el Secretario, Bruno Macias Martin.

Finca objeto de la subasta.

Una casa de nueva construcción en calle del Cristo de esta población, señalada con el núm. 13, que linda por su entrada á la derecha con otra de Demetrio Lunaro, por su izquierda Pedro Carbajo Porrás y por su espalda Pedro Macias; consta de un solo piso y graneros, de un pequeño corral y su pozo, midiendo nueve varas de longitud por siete de latitud, y ha sido tasada en la cantidad de setecientas cuarenta pesetas.

Alcaldías Constitucionales.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar para que tenga efecto la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos, cereales y sal en el próximo año económico de 1889 á 90, el día 30 del corriente, de nueve á once de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Zarza de Montanchez 17 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan F. Dueñas.

VALDEFUENTES.

Subasta de las especies de consumos.

Don Juan Rodriguez Merino, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que constituida la corporación en Junta con igual número de contribuyentes asociados, según previene el artículo 223 del reglamento, ha adoptado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el inmediato año económico de 1889 á 90, acordando que se anuncie la subasta como lo veri-

fico por este edicto, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, el día treinta del actual de diez á doce de su mañana. En la primera hora del remate, solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total de 5894 pesetas para el Tesoro, con más el recargo del 100 por 100 para gastos municipales y 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción. Si en esta no se presentan licitadores se celebrará la segunda el día 12 de Mayo próximo, en el mismo local y hora señalada para la primera y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Valdefuentes 17 de Abril de 1889.—El Alcalde accidental, Juan Rodriguez.—El Secretario, Tomás Palomino.

IBAHERNANDO.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año próximo de 1889 á 90, se pone al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes en él comprendidos, y pasado dicho periodo no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se hace público para inteligencia de quien corresponda. Ibahernando 14 de Abril de 1889.—El Alcalde Presidente, Juan Fernandez.

SANTIAGO DEL CAMPO.

Para que la Junta pericial pueda en su día proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería para el año próximo de 1889 al 90, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que los contribuyentes cuyas riquezas hayan sufrido alteraciones presenten en el término de quince días las relaciones juradas y documentos que lo justifiquen; advirtiéndoles que despues no serán oídas reclamaciones algunas sobre dicho extremo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los interesados. Santiago del Campo 14 de Abril de 1889.—El Alcalde, Antonio Vegas.

TALAYUELA.

Extravío de caballerías.

En la noche del 17 al 18 del corriente, han faltado de las inmediaciones de la casa de las Lomas las caballerías que se reseñan, propias de los guardas Márcos Monge Gutierrez y Aureliano Gonzalez Sarro, las cuales se supone hayan sido robadas.

Y con el fin de averiguar si es posible su paradero, ruego á las autoridades y Guardia civil practiquen las oportunas diligencias en su busca, avisando á esta Alcaldía caso de ser habidas.

Talayuela 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Encabo.

Señas de las caballerías.

Una jaca pelo castaño, edad de seis años, próxima á la talla, recién herrada, con la crin cortada y la cola despuntada, calzada de un pié y un remiseco por atrás en la oreja derecha.

Un caballo de cuatro años, capon, pelitorado, de más de la marca, herrado de los cuatro piés.

CASAS DE MILLAN.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la convocatoria de gremios para la realización de conciertos por las diversas especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia la primera subasta á venta libre, por ramos separadamente de los derechos sobre las mismas, para el día 28 del actual, de diez á once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo necesario para licitar la consignación previa en arcas municipales del dos por ciento del importe correspondiente al ramo ó ramos que se liciten.

Casas de Millan 18 de Abril de 1889.—El Alcalde, Baltasar Rivero Barco.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Extravío de semovientes.

En la noche del día 17 del actual, han desaparecido de la dehesa titulada de las Lomas término de Talayuela, dos caballerías mayores cuyas señas se expresan á continuación, y suponiendo puedan haber sido robadas, se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y agentes de la autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habidas, las remitan á mi disposición con las personas en cuyo poder fueren en su caso encontradas, para su entrega á sus dueños, y los autores á los Tribunales de Justicia.

Navalmoral de la Mata 19 de Abril de 1889.—El primer Teniente Alcalde, Victorino Rebate Ramos.

Señas de las caballerías.

Un caballo de alzada de siete cuartas y tres dedos, pelo cano, de edad de cuatro años, con una cicatriz en la rodilla derecha, cola cortada y herrado de los cuatro piés, propio de Aureliano Gonzalez Sarro.

Una jaca de seis años, pelo castaño, calzada de un pié, con la crin y la cola cortada, y una oreja señalada y herrada de los cuatro piés, propio de Márcos Monge Gutierrez.

VALVERDE DEL FRESNO.

Anuncio para cubrir el cupo de consumos de 1889 á 90.

El Ayuntamiento y asociados en sesión extraordinaria del día diez del actual, acordó por unanimidad, para cubrir el cupo de esta villa y expresado ejercicio, intentar los conciertos gremiales y parciales, y al efecto se invite á los respectivos gremios para que en el término de diez días presenten en la secretaria del municipio sus proposiciones, cu-

briendo por un año el importe total del Tesoro, el 100 por 100 para municipales y su 3 por 100 de cobranza y conducción.

Que si no diera resultado este medio, se saquen á subasta los líquidos y carnes á la exclusiva por un año, celebrándose la primera el día primero de Mayo de diez á doce de su mañana, en la Secretaría de Ayuntamiento, y la segunda en su caso el día doce del mismo mes próximo venidero, á la misma hora y local.

Los restantes ramos que constituyen el encabezamiento, se subastan á venta libre en los mismos días, hora y local designados, y bajo los tipos del Tesoro y recargos ya indicados, segun consta del expediente y pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Lo que se hace público para los que deseen interesarse haciendo proposiciones. Valverde del Fresno 18 de Abril de 1889.—El Alcalde, Genaro Piñero.—P. S. O., El Secretario, Santiago Chamorro.

ROBLEDILLO DE GATA.

El Alcalde constitucional de esta villa

Hace saber: Que habiendo sido negativa la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, en la segunda que tendrá lugar el día veintinueve del mes actual y hora de las once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de sus tipos que se expresarán y con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo los siguientes:

Pesetas Cts

- Carnes de todas clases: Tesoro, 238,51 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 7,15; 100 por 100 para municipales, 238,51; total..... 484 17
- Aceites: Tesoro, 128,61; 3 por 100 de cobranza, 3,86; 100 por 100 para municipales, 128,61; total..... 261 8
- Vinos de todas clases: Tesoro, 377,36; 3 por 100 de cobranza, 11,32; 100 por 100 para municipales, 377,36; total..... 766 4
- Vinagre, cerveza, etc.: Tesoro, 1,49; 3 por 100 de cobranza, 0,05; 100 por 100 para municipales, 1,49; total..... 3 3
- Arroz, garbanzos y sus harinas: Tesoro, 26,79; 3 por 100 de cobranza, 0,81; 100 por 100 para municipales, 26,79; total.... 54 37
- Trigo y sus harinas: Tesoro, 186,07; 3 por 100 de cobranza, 5,58; 100 por 100 para municipales, 186,07; total..... 377 72
- Cebada, centeno, etc.: Tesoro, 56,64; 3 por 100 de cobranza, 1,70; 100 por 100 para municipales, 56,64; total..... 114 98
- Los demás granos y legumbres: Tesoro, 18,24; 3 por 100 de cobranza, 0,55; 100 por 100 para municipales, 18,24; total 37 3
- Pescados: Tesoro, 11,16; 3

- por 100 de cobranza, 0,33; 100 por 100 para municipales, 11,16, total. 22 65
- Jabon: Tesoro, 55,80; 3 por 100 de cobranza, 1,67; 100 por 100 para municipales, 55,80; total.... 113 27
- Carbon vegetal: Tesoro, 79,34; 3 por 100 de cobranza, 2,38; 100 por 100 para municipales, 79,34; total..... 161 6
- Sal: Tesoro, 148; 3 por 100 de cobranza, 4,44; total. 152 44
- Totales: Tesoro, 1328; 3 por 100 de cobranza, 39,84; 100 por 100 para municipales, 1180; total..... 2547 84

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, advirtiéndoles para hacer proposición se depositará previamente como garantía el 2 por 100 del tipo de cada ramo, la que será devuelta al que no se le adjudique el remate.

Robledillo de Gata y Abril 19 de 1889.—Patricio Martín.—De su orden, José Gonzalez, Secretario.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Segun me participa Francisco Nieto Guerrero, en el día 19 del presente mes desapareció de la dehesa Cañada de la Zarza, término de Don Benito, provincia de Badajoz, una potra pelo negro, de un año, alzada buena segun la edad, socolada, sin hierro pero una señal hecha á tijera en la paleta izquierda que figura una Z; y como á pesar del tiempo trascurrido y diligencias practicadas se ignore su paradero, se hace público por el presente anuncio á que si alguna persona supiera su paradero, pueda manifestarlo á esta Alcaldía ó á su dueño en Don Benito y entregarlo previo pago de sus costos.

Arroyomolinos de Montanez á 21 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Gonzalez.—Tomás Ramon Pereira, Secretario interino.

ANUNCIOS.

LA MINERVA CACEREÑA.

Esta casa ofrece á los Ayuntamientos la modelación necesaria para la formación de los presupuestos adicional y ordinario, con las reformas establecidas por la Dirección general de Administración local.

Asimismo lo hace de los modelos para padron de cédulas personales para 1889-90.